

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2020-MDASA

Alto Selva Alegre, 07 de enero del 2019

VISTOS:

El Informe N°005-2020-GPyP-MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°003-2020-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” en su artículo 40° establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Siendo que las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, de otras actividades y proyectos.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que, en su artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, establece según inciso 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, la Formalización de Notas de Modificación Presupuestal del mes de Diciembre del 2019, es a solicitud de Modificaciones Presupuestarias, planteada por el encargado del SIAF de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, siendo estructurada en el Nivel Funcional Programático, por lo que su naturaleza debe ser aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el artículo 40° inciso 40.2 del T.U.O. de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.

Que, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en su artículo 30.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°003-2020-GM/MDASA (PAG. 02)

Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre del departamento de Arequipa, debido a que se realizó Transferencias Internas entre Proyectos y/o Actividades conforme a las Notas de Modificación Presupuestal, emitidas durante el mes de Diciembre de 2019, las mismas conforme al Anexo que adjunta con su Informe N° 005-2020-GPyP-MDASA, de Notas de Modificación Presupuestal emitidas durante el mes de Diciembre de 2019, señalando que son modificaciones en el nivel Funcional Programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, deberán formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, según corresponda en la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre del departamento de Arequipa, realizando Transferencias internas entre productos y proyectos conforme a las Notas de Modificación Presupuestal emitidas durante el mes de Diciembre de 2019, por lo que se ha propuesto modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

Que, el Titular del Pliego al emitir la Resolución de Alcaldía, tendrá en consideración lo señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas en los Anexos respecto al Presupuesto Público indicado con el Modelo N°04/GL, Modelo de Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; consecuentemente la copia de la Resolución y Anexos deberán ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial, en concordancia al artículo 30.1. de la Directiva N°001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 005-2016/MDASA, se establece que la delegación de funciones es una facultad del Titular de la Entidad, la cual puede ser transferida a otros órganos jerárquicamente dependientes, con el objeto de dinamizar y desburocratizar la administración municipal, a fin de brindar un servicio o resolver una petición en forma eficiente y oportuna, tal como exigen los administrados supervisión. Que, la propuesta de delegación de funciones, se encuentra enmarcada dentro de lo previsto en nuestro ordenamiento legal, no existiendo trasgresión al mismo. Estando a las facultades que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6 confiere el Despacho de Alcaldía y de conformidad al Informe Legal N° 07-2016-SGAL/MDASA, de la Gerencia de Asesoría Legal, se resolvió Aprobar la delegación de las siguientes funciones a la Gerencia Municipal (...) 31. Autorizar Modificaciones Presupuestales.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se debe Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Diciembre de 2019, de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre del departamento de Arequipa, conforme al Anexo de Notas de Modificación Presupuestal, emitidas durante el mes de Diciembre de 2019.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°003-2020-GM/MDASA (PAG. 03)

SE RESUELVE:

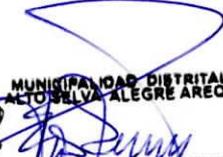
ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** efectuadas en el **Nivel Funcional Programático**, correspondiente al mes de **Diciembre de 2019**, de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre del Departamento de Arequipa, conforme al Anexo de Notas de Modificación Presupuestal, emitidas durante el mes de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las “**Notas de Modificación Presupuestal, emitidas durante el mes de Diciembre de 2019**”, adjuntadas con el Informe N° 005-2020-GPyP-MDASA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución, que formaliza las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Diciembre de 2019, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la **Municipalidad Provincial de Arequipa**, conforme al Anexo de Notas de Modificación Presupuestal, emitidas durante el mes de Diciembre de 2019, cual se detalla según el Informe N° 005-2020-GPyP-MDASA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA

Ing. Edgar Humberto Salinas Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

EHSS/rarc Reg. N° 043-2020-GM
C.c. Alcaldía
G.A.J.
G.P.P. Expediente (02)
Archivo